



Factura: 001-100-000035649



20190103001P01490

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20190103001P01490						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (8:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULLOA LUIS GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100036540	ECUATORIANA	CEDENTE	MILTON TEODORO MOLINA RODAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PARRA VAZQUEZ LOURDES CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104977731	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		GUALACEO		GUALACEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		76.00					

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

Juana Alvarado Peña
NOTARÍA PRIMERA DE GUALACEO





No. Escritura	20190103001P01490
---------------	-------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:
MILTON TEODORO MOLINA RODAS
ALICIA NOEMY ULLOA TACURI

A FAVOR DE:
LOURDES CECIBEL PARRA VAZQUEZ

CUANTIA: 76.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día tres de Junio del año dos mil diecinueve.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: el señor **LUIS GUILLERMO ULLOA, casado**, en calidad de apoderado de los señores **MILTON TEODORO MOLINA RODAS y ALICIA NOEMY ULLOA TACURI**, conforme consta del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte la señora **LOURDES CECIBEL PARRA VAZQUEZ, casada**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia y cantón Gualaceo; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma



aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**, el señor **LUIS GUILLERMO ULLOA**, en calidad de apoderado de los señores **MILTON TEODORO MOLINA RODAS** y **ALICIA NOEMY ULLOA TACURI**, conforme consta del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIA** la Señora **LOURDES CECIBEL PARRA VAZQUEZ**, casada; Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad y consentimiento necesarios y libres para celebrar todo acto o contrato: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doce se constituyó la compañía anónima de transporte de pasajeros de taxis "**TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C.A.**", con domicilio en la ciudad de Gualaceo y con capital social de nueve millones de sucres; **b)** Luego en fecha veinte de Marzo del dos mil uno, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, se procede a realizar un incremento de capital a ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América, y reforma el estatuto, el que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón

12/92



11/01
10/08
17/07
4/09

Gualaceo, con el número once, en fecha nueve de Julio del año dos mil uno; c) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y nueve de Abril del dos mil dos, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Gualaceo, con el número diez, en fecha tres de Junio del año dos mil dos, la mencionada Compañía resolvió cambiar la denominación social de modo que el nombre de la Compañía sea **“EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C.A.”** y cambiar la actividad de la compañía por reforma del objeto social, de modo que el objeto social de la Compañía se convierte en la prestación de servicio de transporte mixto y reformó el Estatuto Social de la misma; d) Posteriormente mediante escritura pública celebrada el día diez de Septiembre del año dos mil siete, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo y debidamente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Gualaceo, con el número diecisiete, en fecha cuatro de Octubre del año dos mil siete, la mencionada compañía resolvió la transformación de la Compañía Anónima a Compañía Limitada y la adopción de un nuevo estatuto; e) Mediante escritura pública celebrada el día siete de Abril del año dos mil nueve, ante la Notaria Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Gualaceo, con el número cuatro, en fecha veinte y dos de Mayo del año dos mil nueve, la mencionada compañía reformó su Estatuto social; f) Con fecha once de Marzo del dos mil catorce mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, y marginada en el Registro de la Propiedad y mercantil del Cantón Gualaceo en fecha catorce de Marzo del dos mil catorce, los Señores Víctor Manuel Palomeque Galarza y Karla Daniela Molina Ulloa procedieron a transferir



el total de sus participaciones al Señor Milton Teodoro Molina Rodas, fecha desde la cual es socio de la Empresa de transporte mixto taxis ciudad de Gualaceo Ciguala Cia. Ltda.; **g)** Mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante la Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo, con los números dieciséis, diecisiete y dieciocho, en fecha diecisiete de Mayo del año dos mil diecinueve, la compañía procedió al cambio de denominación, prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social y reforma de su Estatuto social, de tal forma que su denominación actual es Taxis ciudad de Gualaceo TAXCIGUALA Cia. Ltda.; y, **h)** La Junta General Extraordinaria Universal de socios en sesión realizada el día veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al Señor **MILTON TEODORO MOLINA RODAS**, para que transfiera a favor de la Señora **LOURDES CECIBEL PARRA VAZQUEZ**, las mil novecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta de la certificación del representante legal que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.-

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, los señores **MILTON TEODORO MOLINA RODAS** y **ALICIA NOEMY ULLOA TACURI**, debidamente representados por su apoderado el señor **LUIS GUILLERMO ULLOA**, transfieren a favor de la señora **LOURDES CECIBEL PARRA VAZQUEZ**, las mil novecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la

compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.-**
PRECIO.- El precio que la compradora paga por las participaciones
adquiridas, es de **SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS**
UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes dicen haberlos recibido de
manos de la cesionaria a su entera satisfacción.- **QUINTA.-**
ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido,
aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La
cuantía es de **SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS**
UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a
celebrarse.-Atentamente, Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas,
matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados
del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta, la que después de insertada
queda elevada a escritura pública, a fin de que surta sus efectos legales
consiguientes.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.**-----



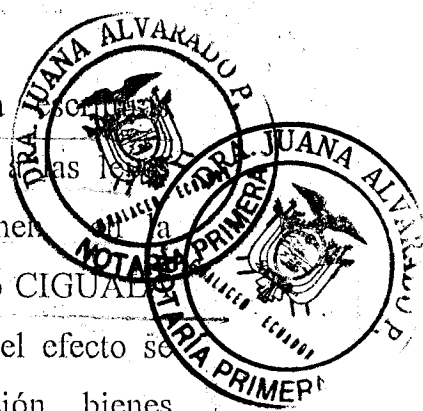
2014-01-03-01-P00748

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a once de Marzo del año dos mil catorce.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los cónyuges señores MILTON TEODORO MOLINA RODAS y ALICIA NOEMY ULLOA TACURI, ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de identidad números: cero uno cero uno siete ocho seis cero uno-cero y cero uno cero uno ocho ocho tres nueve siete-tres, con residencia en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en este lugar, idóneos y conocidos por mi de que doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparecen a su otorgamiento los cónyuges señores MILTON TEODORO MOLINA RODAS y ALICIA NOEMY ULLOA TACURI, mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para obligarse y contratar, y, exponen: que confieren PODER GENERAL, generalísimo cuanto en derecho se requiere en favor del señor LUIS GUILLERMO ULLOA, con cédula de Identidad número: cero uno cero cero cero tres seis cinco cuatro-

cero para que intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi- pública o privada en el Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque done bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios, cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) suscriba contrato de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire el dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante, inclusive obtenga claves; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y



en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglos a las leyes ecuatorianas, inclusive venda las participaciones que tienen en la compañía "Empresa de Transporte Mixto Ciudad de Gualaceo CIGUALACEO CIA. LTDA.",/suscribiendo todos los documentos que para el efecto se requieran; n) compre o de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos, matricule los vehículos que se encuentran a su nombre; firmando todo documento que el caso lo amerite; o) realice trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de los inmuebles de propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto; p) para que firme toda clase de escrituras públicas.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente.- Para mayor abundamiento, les confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio, pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- Podrá sustituir este poder las veces que quisiese y reasumirlo cuando le convenga.- El presente poder se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitará un nuevo poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de rigor para la validéz de esta escritura.- Atentamente.- doctor Severo Ríos, matrícula tres mil cuatrocientos treinta y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública que los comparecientes la reconocen como suya y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédula de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura



Mil novecientas setentiseis.....



turas
leyes
n la
ALA
to se
ienes
a su
alice
de los
misos
ituras
bjeto,
se le
re las
go de
pueda
te con
es que
ler se
esitará
otario,
itura.-
treinta
ta que
nocen
los sus
tidad.-
ptos y
critura

integramente al otorgante por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo
de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Milton Molina

MILTON TEODORO MOLINA RODAS

C.I. 010178601-0.

Alicia Noemy Ulloa Tacuri

ALICIA NOEMY ULLOA TACURI

C.I. 010188397-3

[Signature]

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE 22 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO
DE ESCRITURAS A MI CARGO
GUALACEO A, 03 JUN 2019



[Signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA.

Expediente: 6756

Gualaceo, 31 de Mayo del 2019.

CERTIFICACION

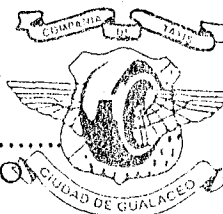
Yo, Mandel Hernán Cajamarca Orellana, con cc: 0102882909, en mi calidad de representante legal y secretario de la junta General de socios de la compañía TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria universal de socios de la sociedad reunida el 22 de mayo del 2019, autorizó la transferencia total de participaciones del Señor Milton Teodoro Molina Rodas, consistentes en Un mil novecientas participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la señora Lourdes Cecibel Parra Vázquez, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

Para los fines que importen en derecho.

Atentamente.-

F)

GERENTE/SECRETARIO



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE 1 FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A, 31 DE MAYO DE 2019

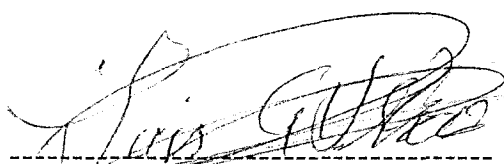


Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





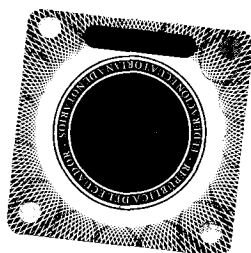
HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Me presentaron las cédulas de Identidad respectivas.- Para la celebración de la presente escritura observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de lo cual doy fe.-

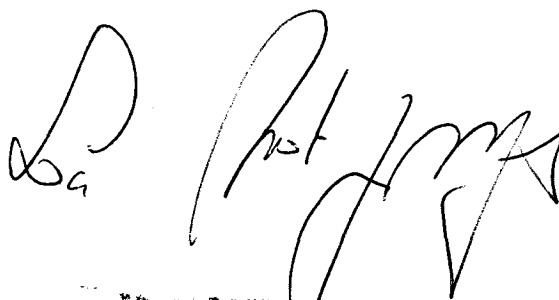
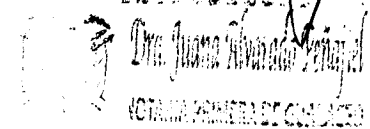

LUIS GUILLERMO ULLOA
C.I. 010003654-0


LOURDES CECIBEL PARRA V.
C.I. 010497773-1



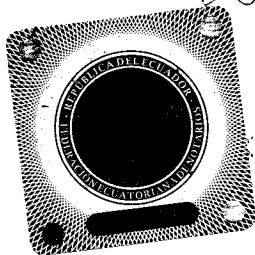
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.





DOY FE: Que al margen de las Escrituras de Constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C.A.", de fecha 14 de Septiembre de 1999, y de transformación a Compañía Limitada de fecha diez de Septiembre del 2007, he sentado las razones correspondientes de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 3 de Junio del año 2019.-



NOTARIA PRINCIPAL DE GUALACEO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO Y CIRCULACIÓN



010003654-0

SEÑALA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA
LUIS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO **1942-01-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSARIO
TACURI

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESOR
ULLOA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

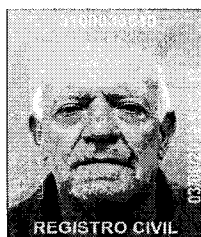
DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CIRCULADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100036540

Nombres del ciudadano: ULLOA LUIS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TACURI ROSARIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ULLOA GUADALUPE

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



N° de certificado: 191-229-71037



191-229-71037

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010497773-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**PARRA VAZQUEZ
LOURDES CECIBEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GUALACEO
SAN JUAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1986-12-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NESTOR RODRIGO
MAYANCELA POMAQUIZA**



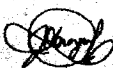
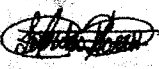
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. SISTEMAS Y COMPU** V1133V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAZQUEZ CARMEN ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUALACEO
2014-09-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-26

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
14 - MARZO - 2019 

0027 F 0027 - 015 0104977731

PARRA VAZQUEZ LOURDES CECIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES



REGIÓN **AZUAY**
CANTÓN **GUALACEO**
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA **GUALACEO**
ZONA **1**











CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104977731

Nombres del ciudadano: PARRA VAZQUEZ LOURDES CECIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.SISTEMAS Y COMPU

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYANCELA POMAQUIZA NESTOR RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: PARRA CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VAZQUEZ CARMEN ROSARIO

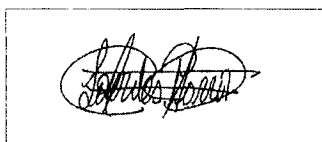
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL - AZUAY-GUALACEO-NT 1 - AZUAY - GUALACEO



N° de certificado: 192-229-70966



192-229-70966

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 127

Fecha de Repertorio: 03-jun-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de junio de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 7 en las fojas 8 a 8 del Tomo 1 celebrado entre: ([ULLOA LUIS GUILLERMO en calidad de CEDENTE APODERADO], [MOLINA RODAS MILTON TEODORO en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [ULLOA TACURI ALICIA NOEMY en calidad de CEDENTE PODERDANTE], [PARRA VAZQUEZ LOURDES CECIBEL en calidad de CESIONARIO], [TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Transporte Mixto Taxis Ciudad de Gualaceo CIGUALA CIA. LTDA.	0190167704001	85	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, lunes 10 de junio de 2.019

Impreso a las: 15:31:06

Elaborado por: Ab. Juana León López



4*

Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Ab. Mirian Quito	
Responsable del acta:	Ab. Juana León López	JL.